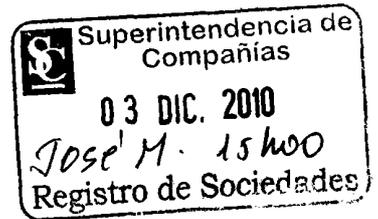


46363

Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo  
Dr. Ramiro Salazar Cordero  
Ab. David Crespo Crespo  
Ab. Felipe Echeverría Martínez  
Ana Belén Salazar Galarza  
David Fernando Núñez Torres

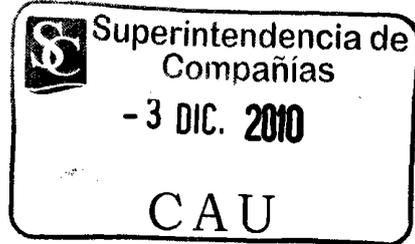


**SOSA & SALAZAR**  
Abogados • Consultores



Quito, 23 de noviembre de 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



De mi consideración:

JOSE MIGUEL GUERREERO CARRIÓN, portador de la cédula de ciudadanía 110337865-7, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la presente y en respuesta a su oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.7124 24866 del 10 de noviembre de 2010, notifico que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA reunida el día 13 de octubre de 2010, ha realizado los siguientes nombramientos:

- JOSE MIGUEL GUERREERO CARRIÓN, designado como Gerente General de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA
- ALBERT HOWARD MITRANI, designado como Presidente de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA.

Debido a un error involuntario, no se pudo realizar la notificación del cambio de administración en el tiempo establecido por la ley y por ello, la notificación de cesión de participaciones que ingresé con fecha 8 de noviembre del 2010 signada con el No. de Trámite 42586-0, fue negada.

Por lo tanto, por medio de la presente y habiendo ya cumplido los requisitos legales, comunico que los cónyuges, doctora María Rosa Crespo Burgos y Milton Fernando Pinto Floril, ambos de nacionalidad ecuatoriana, cedieron sus participaciones a favor de Albert Howard Mitrani, de nacionalidad estadounidense y al abogado David Enrique Crespo Crespo, de nacionalidad ecuatoriana, mediante escritura pública del 11 de Octubre de 2010, otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de octubre de 2010, por lo cual el cuadro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA., quedó de la siguiente manera:

OK. CESIÓN y  
NOMBRAMIENTOS  
REGISTRADOS  
ESCANEAR  
09/12/2010 JM

Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo  
Dr. Ramiro Salazar Cordero  
Ab. David Crespo Crespo  
Ab. Felipe Echeverría Martínez  
Ana Belén Salazar Galarza  
David Fernando Núñez Torres



**SOSA & SALAZAR**  
Abogados • Consultores

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	396	99 %
David Crespo Crespo		

Adjunto a la presente copias certificadas de las escrituras públicas referidas, copia de mi cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento debidamente inscrito en el Registro mercantil. Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

**JOSE MIGUEL GUERREERO CARRIÓN**  
Gerente General

STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA. ✓ OK.

*Gabriela Flores*



Dr. Remigio Poveda Vargas

**CESION DE DERECHOS**

**QUE OTORGA:**

DOCTORA MARIA ROSA CRESPO BURGOS

DOCTOR MILTON FERNANDO PINTO FLORIL

**A FAVOR:**

DOCTOR ALBERT HOWARD MITRANI

ABOGADO DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO

**CUANTIA: \$ 120**

**GSA.S.S.**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mi, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecieron:



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Notaria 17

parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges doctora MARÍA ROSA CRESPO BURGOS, portadora de la cédula de ciudadanía número 170390025-6 y doctor MILTON FERNANDO PINTO FLORIL, portador de la cédula de ciudadanía 170410110-2, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Por otra parte comparecen en calidad de CESIONARIOS, el doctor ALBERT HOWARD MITRANI, portador de la cédula de identidad 172576152-0, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado con la doctora María Inés Pinto Crespo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y el abogado DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía 171448442-3, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Paola Andrea Jaramillo Cartwright, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identificación; y, dice que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y

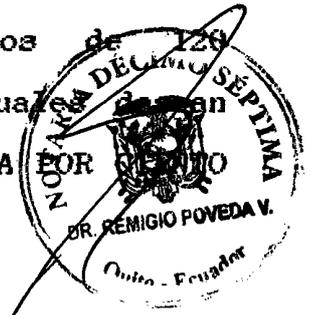




en calidad de **Dr. Remigio Poveda Vargas** **LOS CEDENTES** doctora MARÍA ROSA CRESPO BURGOS, portadora de la cédula de ciudadanía número 170390025-6 y doctor MILTON FERNANDO PINTO FLORIL, portador de la cédula de ciudadanía 170410110-2, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Por otra parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS**, el doctor ALBERT HOWARD MITRANI, portador de la cédula de identidad 172576152-0, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado con la doctora Maria Inés Pinto Crespo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y el abogado DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía 171448442-3, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Paola Andrea Jaramillo Cartwright, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.** La compañía **STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA.** es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de 6 de noviembre de 2009 otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de noviembre de dos mil nueve. **2.2. LOS CEDENTES** son propietarios de 120 participaciones de un dólar cada una, las cuales ceder en su totalidad y representan el **TREINTA POR CIENTO**



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

(30%) de las participaciones sociales de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el once de octubre de dos mil diez, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a LOS CEDENTES la cesión de las participaciones antes detalladas dentro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. a favor de LOS CESIONARIOS, doctor Albert Howard Mitrani y abogado David Enrique Crespo Crespo. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES, doctores María Rosa Crespo Burgos y Milton Fernando Pinto Floril ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. a favor de LOS CESIONARIOS, doctor Albert Howard Mitrani y abogado David Enrique Crespo Crespo en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, referida en la cláusula 2.3. del presente instrumento De esta forma, el cuadro de integración de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera:

Socio	Numero de Participacion	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	396	99 %
David Enrique Crespo Crespo	4	1 %





Dr. Remigio Poveda Vargas

CUARTA.- PRECIO: Los comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es la suma de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 120,00), y que LOS CESIONARIOS ha cancelado a LOS CEDENTES en su totalidad, y que estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto.

QUINTA.- SANEAMIENTO: LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la

ley. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de LOS CESIONARIOS. SEPTIMA.-

ACEPTACION: LOS CESIONARIOS, doctor Albert Howard Mitrani y abogado David Enrique Crespo Crespo expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía STENCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., a los que se sujeta como el total de activos y pasivos que mantiene



Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCION Y DOMICILIO: En caso de cualquier controversia que surja del presente contrato, las partes se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro, quien fallará en Derecho, en un término no mayor a treinta días improrrogables, desde su declaratoria de competencia; tendrá además la facultad de ejecutar medidas cautelares. Las partes no podrán modificar su demanda, reconvencción o contestación a cualquier de éstas. Una vez contestada la demanda o reconvencción el Director del Centro de Arbitraje no convocará a las partes a la audiencia de mediación y señalará día y hora para el sorteo del árbitro principal y su alterno. Una vez sorteados los árbitros, y dentro de la misma diligencia, se les notificará de su designación por cualquier medio, a fin de obtener su aceptación o, en caso de no aceptar el cargo, realizar el nuevo sorteo inmediatamente, siguiendo el mismo procedimiento de notificación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. - HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el Abogado David Crespo Crespo, con matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mi 



Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Maria Rosa Crespo Burgos* ♀

DOCTORA MARIA ROSA CRESPO BURGOS  
1703900256

*Milton Fernando Pinto Floril*

DOCTOR MILTON FERNANDO PINTO FLORIL  
1704101102

*Albert Howard Mitrani*

DOCTOR ALBERT HOWARD MITRANI  
172576152-0

*David Enrique Crespo Crespo* ♀

ABOGADO DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO  
C.C. 171449447-3

*Dr. Remigio Poveda Vargas*

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA

PINTO FLORIL MILTON FERNANDO  
 PICHINCHA QUITO CONZALEC SUAREZ  
 11 OCTUBRE 1964  
 PICHINCHA QUITO  
 CONZALEC SUAREZ 1964



ECUATORIANO \*\*\*\*\* V444904446  
 CASABO MARIA ROSA ORSOLA BARRON  
 SUPERIOR MEDICO  
 PASTO PINTO  
 BLANCA FIGUEROA  
 QUITO 07/03/2008  
 REN 0058808  
  
 PULGAR DE REGISTRO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

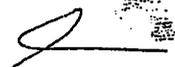
159-0030 1704101102  
 NUMERO CEDULA  
 PINTO FLORIL MILTON FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN ANTONIO -  
 PARROQUIA ZONA

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




**IDENTIDAD** 172576152-0  
**ALBERTO HOWARD MITRANI**  
 NEW YORK / EE.UU.  
 27 FEBRERO 1955  
 EXT. 48 44315-98915 M  
 QUITO-PCHA-2008 EXT.




ESTODOMINICENSE E3331 A1221  
 CC. MARIA INES PINTO CRESPO  
 SUPERIOR APODERADO GENERAL  
**SAMUEL MITRANI**  
 RHODA SIEGEL  
 QUITO 18-12-2009 LMD  
 QUITO 18-12-2021  
 REN: 1822530



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Certificado de Empadronamiento  
 388132  
 0388132

**MITRANI**  
**ALBERTO HOWARD**  
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS  
 PASAPORTE: 220103258 C.J.  
 VISA: 8-IV REG. N°: 484431598915  
 ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL



  
 Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 27/11/2008  
 VALIDO HASTA


  
 RESPONSABLE  
 POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2008  
VICIUNCHA QUITO  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA

*Maria Rosa Crespo Burgos*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2008  
VICIUNCHA QUITO  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA  
REN 0058621  
Pch

*Maria Rosa Crespo Burgos*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2008

079-0014  
NUMERO

1703900256  
CERTEJA

CRESPO BURGOS MARIA ROSA

VICIUNCHA  
PROVINCIA  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

*Maria Rosa Crespo Burgos*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECRET

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION - CARRERA 1000  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110000023-5  
 CRESPO BURGOS MARIA ROSA  
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 19 OCTUBRE 1955  
 FECHA DE NACIMIENTO 0079 07710 P  
 REG. CIVIL PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1955  
*Maria Rosa Pichincha*  
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244974444  
 CARRERA MILTON FERNANDEZ PINTO FLORIS  
 SUPERIOR MEDICO  
 CRESPO GONZALEZ SUAREZ PROFESOR  
 MERCEDES BODES  
 QUITO 17/05/2002  
 FECHA DE NACIMIENTO 1770372614  
 FECHA DE CIUDADANIA  
 REN 0058621  
 Pch  
*Milton Fernando Pinto Floris*  
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES  
 079-0014 070490266  
 NUMERO  
 CRESPO BURGOS MARIA ROSA  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

SOPNCEU

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17144844E-9

CRESCO, CRESPO DAVID ENRIQUE  
 FICHA NCHA 70110 SANTA PRISCA  
 DE TAYO 1963  
 FICHA NCHA 70110 SANTA PRISCA  
 GONZALEZ SUAREZ LPAE



*David Cresco*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 0493843222

CASADO PAOLA A JARAMILLO GARCIMIENTI  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ROSENDO ENRIQUE CRESPO  
 DE LOS RIOS BRIGITELA CRESPO  
 DUYO 07/11/2007

REN 2625477



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

099-0050

CRESPO CRESPO DAVID ENRIQUE




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO  
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M. a las 10h00 del día 11 de octubre de 2010, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la oficina 218 del Edificio Offcenter, situado en la avenida Pampite S/N, parroquia Cumbayá, en este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., señores:

- a) Albert Howard Mitrani, propietario de 280 participaciones de un dólar cada una.
- b) María Rosa Crespo Burgos, propietaria de 120 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente, el doctor Albert Howard Mitrani y como Secretario Ad-hoc el abogado David Crespo Crespo.

El Presidente toma la palabra y propone tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.

Luego de analizado el orden del día propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

**PUNTO ÚNICO.- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía:**

La socia María Rosa Crespo Burgos manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicita la autorización correspondiente.

El socio Albert Howard Mitrani manifiesta que es de su interés adquirir 116 participaciones sociales, mientras que el abogado David Crespo Crespo manifiesta que es de su interés adquirir las 4 participaciones sociales restantes. Por lo tanto es necesario que la futura cedente exprese su voluntad de hacerlo y que el socio Albert Howard Mitrani, renuncie a su derecho preferencial de compra sobre las 4 participaciones sociales que adquirirá el abogado Crespo, y autorice la cesión de las participaciones de la socia María Rosa Crespo Burgos a favor del socio Albert Howard Mitrani y del abogado David Crespo Crespo.

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que el Presidente vuelve a tomar la palabra y propone el siguiente cuadro de cesión:

Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Gestionario
María Rosa Crespo Burgos	29%	116	Albert Howard Mitrani
María Rosa Crespo Burgos	1%	4	David Crespo Crespo

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	396	99 %
David Crespo Crespo	4	1 %

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 11h00 horas.

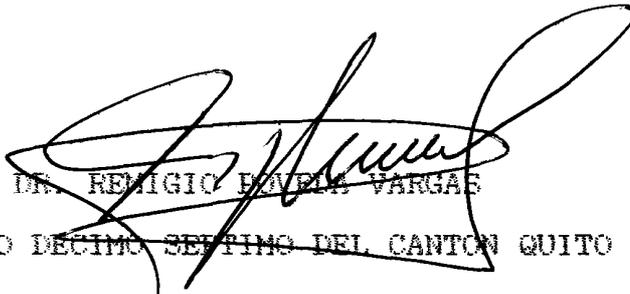
  
**ALBERT HOWARD MITRANI**  
 Presidente / Socio

  
**MARÍA ROSA CRESPO BURGOS**  
 Socia

  
**AB. DAVID CRESPO CRESPO**  
 Secretario Ad-hoc

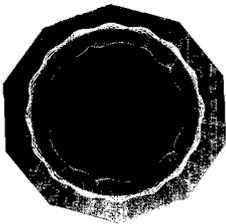


ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy doce de octubre del dos mil diez.



DR. REMIGIO PABLO VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

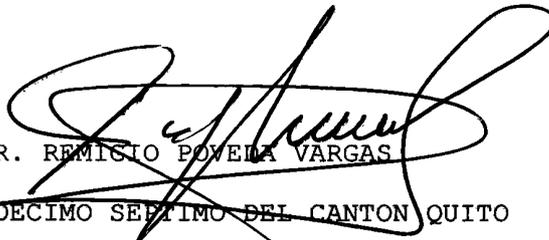


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq  
*Dr. Remigio Poveda V.*



## Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., otorgada ante mi el Notario, el seis de noviembre del dos mil nueve, de su escritura pública de: CESION DE DERECHOS, otorgada por: DRA. MARIA ROSA CRESPO BURGOS Y OTRO., a favor de: DR. ALBERT HOWARD MITRANI Y OTRO., celebrada en esta Notaria, el once de octubre del dos mil diez.- Quito a, catorce de octubre del dos mil diez.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3922 de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de noviembre del dos mil nueve, fs.3673, tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, veintisiete de octubre del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

*Raúl Gaybor Secaira*



Ng